



RESOLUCIÓN GADM – GAL N° 35/2014
DECLARACIÓN DE CONVOCATORIA DESIERTA DE LA PRIMERA CONVOCATORIA
DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y
EMPLEO (POR SOLICITUD DE PROPUESTAS) N° 060/2014 "PROVISIÓN DE ROLLOS
DE BOLSA PLÁSTICA Y ROLLOS DE PAPEL SELLADO TÉRMICO PARA
LECTOCLASIFICADOR DE BILLETES"

VISTOS:

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del Banco Central de Bolivia**, aprobado mediante Resolución Directorio N° 008/2010 de 5 de enero de 2010 (RE-SABS) y sus modificaciones.
- La **Resolución PRES - GAL N° 003/2013** de 15 de febrero de 2013, de Designación de las Autoridades Responsables de los Procesos de Contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181.
- El **Formulario de Requerimiento de Bienes – Preventivo N° 2231** de 10 de julio de 2014, de la Gerencia de Operaciones Monetarias.
- El **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías, N° de Solicitud (AS) 2/2014**, de 30 de julio de 2014, de la Gerencia de Operaciones Monetarias.
- El **Informe Final BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2014-121** de 3 de septiembre de 2014, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La **Hoja de Ruta BCB-GADM-HRI-2014-3569** de 3 de Septiembre de 2014.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-INF-2014-404** de 17 de septiembre de 2014 de la Gerencia de Asuntos Legales.
- La **Acción de Personal N° 050/2013** de 21 de enero de 2013, de la Gerencia de Recursos Humanos.

CONSIDERANDO:

Que el inciso a) del párrafo I del artículo 27 del **Decreto Supremo N° 0181**, señala que procederá la declaratoria desierta, cuando: *"No se hubiera recibido ninguna propuesta"*.

Que la citada norma en el párrafo I del artículo 34 señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA, es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de



Contratación en la modalidad ANPE. Asimismo, en los incisos d) y f) del citado párrafo señala que entre las funciones del RPA se encuentran las de:

- *“Aprobar el informe del Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación”.*
- *“Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.- (...).”*

Que el inciso l) del artículo 16 del **RE-SABS**, establece que *“El RPA, una vez recibido el Informe Final con la recomendación, adjudica o declara desierto el proceso mediante nota expresa o resolución según corresponda.”*

Que mediante el artículo 2 de la **Resolución PRES - GAL N° 003/2013**, se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo desde Bs200.001,00, con facultades para: autorizar, conocer, dirigir y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar al Responsable de la Recepción o la Comisión de Calificación para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Bienes – Preventivo N° 2231**, la Gerencia de Operaciones Monetarias, certifica la existencia de presupuesto para la presente contratación.

Que a través de la firma inserta en el **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías, N° de Solicitud (AS) 2/2014** el RPA autoriza el inicio del proceso de contratación: *“Provisión de Rollos de Bolsa Plástica y Rollos de Papel Sellado Térmico para Lectoclasificador de Billetes”.*

Que mediante el **Informe Final BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2014-121** se establece que en el proceso de contratación ANPE N° 060/2014 *“Provisión de Rollos de Bolsa Plástica y Rollos de Papel Sellado Térmico para Lectoclasificador de Billetes” – Primera Convocatoria* no se recibió ninguna propuesta, por lo que la Comisión de Calificación en dicho informe concluye:

“En razón a que no se recibieron propuestas, no fue posible continuar con este proceso de contratación”.

Que en el mencionado informe la Comisión de Calificación recomienda:

1. *“Declarar desierto la primera convocatoria correspondiente al proceso de contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo N° 060/2014 “PROVISIÓN DE ROLLOS DE BOLSA PLÁSTICA Y ROLLOS DE PAPEL SELLADO TÉRMICO PARA LECTOCLASIFICADOR DE BILLETES” en aplicación del párrafo I, inciso a) artículo*



27 del D.S. 181, que señala como causal para declarar desierta una convocatoria cuando: "a) No se hubiera recibido ninguna propuesta".

2. Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), párrafo I, artículo 34 del D.S. 0181, que señala entre las funciones del RPA: "d) Aprobar el informe del Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación".
3. Autorizar el inicio de la siguiente convocatoria, previo análisis de la GOM en su calidad de Área Solicitante sobre las causas por las que se hubiera declarado desierta la convocatoria, a fin de ajustar o no las Especificaciones Técnicas, el Precio Referencial, presupuesto u otros aspectos del proceso que permitan viabilizar la contratación, cumpliendo de esa forma con lo establecido en el Parágrafo II del artículo 27 del D.S. 181.
4. Emitir la Resolución de Declaratoria Desierta."

Que mediante proveído de 8 de septiembre de 2014, inserto en la Hoja de Ruta BCB-GADM-HRI-2014-3569, el RPA aprueba el Informe Final BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2014-121 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que en el Informe BCB-GAL-SANO-INF-2014-404 la Gerencia de Asuntos Legales concluye: "(...) como consecuencia de lo señalado por la Comisión de Calificación en su informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2014-121, no se recibió ninguna propuesta y habiendo el RPA aprobado dicho informe, corresponde declarar desierta la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación ANPE (Por Solicitud de Propuestas) N° 060/2014 "Provisión de Rollos de Bolsa Plástica y Rollos de Papel Sellado Térmico para Lectoclasificador de Billetes", mediante Resolución expresa, de acuerdo a lo establecido en el inciso a) del artículo 27, el inciso f) del párrafo I del artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181 y del inciso l) del artículo 16 del RE-SABS."

Que de acuerdo a la Acción de Personal N° 050/2013, se designa en el cargo de Gerente de Administración interino al Lic. Eduardo Germán Domínguez Bohrt, a partir de 21 de enero de 2013, hasta la designación del titular.

POR TANTO,

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN a.i. DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de su competencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- (DECLARACIÓN DE CONVOCATORIA DESIERTA). Declarar desierta la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por solicitud de propuestas) N° 060/2014 "Provisión de Rollos de Bolsa Plástica y Rollos de Papel Sellado Térmico para Lectoclasificador de Billetes",




atendiendo a que de acuerdo al Informe Final BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2014-121 la Comisión de Calificación concluye que no se recibió ninguna propuesta, en aplicación de lo establecido el inciso a) del párrafo I del artículo 27 y el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- (CONTINUACIÓN DEL PROCESO). La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada de ejecutar la presente resolución.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 17 de septiembre de 2014


EDUARDO G. DOMÍNGUEZ BOHRT
GERENTE DE ADMINISTRACION a.i.
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA


RSM/MMS/wgg.